



RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO POR LA QUE SE RESUELVEN LAS PETICIONES DE ABANDONO DE LA PCEO ADE-DERECHO, PARA INCORPORARSE AL GRADO EN ADE.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el apartado 6 de la Memoria Reguladora de la PCEO ADE-Derecho y conforme a las *Directrices 2018*, el abandono de la PCEO debe ser comunicado a la administración de la Facultad de Derecho con anterioridad a la finalización del plazo de matrícula del curso académico correspondiente (artículo 6.1 *Directrices 2018*).

Segundo.- La persona interesada deberá seguir el procedimiento de cambio de estudios, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 por el que se aprueba el reglamento sobre cambios de estudios universitarios oficiales de grado y admisión desde estudios en universidades extranjeras.

Tercero.- Conforme a dicho apartado 6 de la Memoria Reguladora de la PCEO ADE-Derecho, “la solicitud de cambio siempre será aceptada”.

Cuarto.- El estudiante aceptará que la readmisión a la PCEO que abandona no está garantizada. Las asignaturas cursadas en la PCEO serán reconocidas automáticamente en la titulación a la que se acceda según Tablas 1 (acceso a ADE) y 3 del Anexo (acceso a Derecho), manteniendo la calificación obtenida y el número de convocatorias agotadas, incluidas las asignaturas suspensas. Las demás asignaturas cursadas en la PCEO solo podrán reconocerse previa solicitud del interesado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento de Créditos y a los criterios establecidos por la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos del Centro.

Valorados estos antecedentes,

RESUELVE

Primero.- Acordar el cambio de estudios solicitado por abandono de la PCEO ADE-Derecho, para incorporarse al Grado en ADE, conforme a los términos establecidos en la solicitud.

Segundo.- Publicar en la página Web de la Facultad de Derecho el ANEXO I con las solicitudes estimadas.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a fecha de la firma digital
EL DECANO



ANEXO I –Relación de solicitudes estimadas.

APELLIDOS, NOMBRE	ESTUDIOS
Mallou Llano, Hugo	Grado en ADE
García Álvarez, Miguel	Grado en ADE